

PARRAL, **20 Abr 2011**

DECRETO EXENTO N° 1701 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don José Francisco Henríquez Jiménez.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de administrar, coordinar y verificar los programas de aplicación computacional y de supervisar el funcionamiento de la Internet del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y de los Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral, con la finalidad de que los elementos computacionales que utilizan los alumnos prioritarios de los establecimientos educacionales cuenten con medios idóneos para el desarrollo de sus habilidades y conectividad con el mundo de la computación y desarrollo electrónico, justifica la contratación del Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ JIMENEZ**, R.u.t. N° **12.360.422-9**, Profesional a cargo del área de Computación, encargado de administrar, coordinar y verificar los programas de aplicación computacional y de supervisar el funcionamiento de la Internet del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y de los Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral, con la finalidad de que los elementos computacionales que utilizan los alumnos prioritarios de los establecimientos educacionales cuenten con medios idóneos para el desarrollo de sus habilidades y conectividad con el mundo de la computación y desarrollo electrónico.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional, prestará los servicios contratados entre el **01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **11 horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal y en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnico Pedagógica Comunal, de Lunes a Jueves de 18:00 a 20:00 y Viernes de 17:00 a 20:00 Horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 176.000.-)**, mensuales impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios por parte del prestador de servicios, y certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999** Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



Aleandra Roman Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

Israel Durrutia Escobar
ALCALDE DE PARRAL



CC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº Bº ABOGADO DAEM